

los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.003.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, por el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colectores secundarios del interceptor general del Saja-Besaya. Tramo II. Saneamiento de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya. Términos municipales Polanco y Miengo (Cantabria).

Las obras de saneamiento general de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya (Cantabria) fueron declaradas de interés general por Ley 24/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 25 de abril de 1995, fue aprobado el Proyecto General de Saneamiento de la Cuenca Baja.

El Consejo de Gobierno de Cantabria, por acuerdo de 18 de septiembre de 1997 declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto General de Saneamiento de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya. Cuenca Baja (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, de 10 de noviembre de 2000, fue aprobado el expediente de información pública y definitivamente el «Proyecto de Colectores Secundarios del Interceptor General del Saja-Besaya. Tramo II. Saneamiento de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya. Término municipal de Polanco y Miengo (Cantabria)», incluida en dentro de Proyecto de Saneamiento General de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 21, 22 y 23 de agosto del corriente año en los Ayuntamientos citados de acuerdo con el siguiente horario:

Ayuntamiento de Polanco: Días 21 y 22 de agosto, de nueve a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho horas. Día 23 de agosto, de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento de Miengo: Día 23 de agosto, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en el «Diario Montañés», de Santander, y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de los respectivos Ayuntamientos, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Santander (calle Juan de Herrera, número 1, primero), y Oviedo (plaza de España, número 2).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa,

los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.002.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, señalando fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto de colector interceptor general del río Seixal. Saneamiento general de la cuenca del río Louro, término municipal Tui (Pontevedra).

Las obras de saneamiento del río Louro (Pontevedra) se hallan incluidas en el programa de inversiones del Ministerio de Medio Ambiente, y gozan por lo tanto de la declaración de utilidad pública, habiendo sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios por acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1999.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de octubre de 2001, fue aprobado técnica y definitivamente el «proyecto de colector interceptor general del río Seixal» cuyas obras se hallan incluidas entre las de saneamiento general de la cuenca del río Louro, siéndoles por tanto de aplicación la normativa establecida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tui el próximo día 29 de agosto de 2001, de dieciséis a diecisiete horas.

Al citado acto deberán concurrir los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

El expediente podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento de Porriño, así como en el local habilitado a estos efectos en Porriño (calle Antonio Palacios, número 15, entreplanta) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2).

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.001.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colector interceptor general del río Gafo. Saneamiento del río Gafo. Terminación del saneamiento de la cuenca del río Nalón (Asturias)». Clave: 01.333.385/2111.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Ministerio de Medio Ambiente, de 2 de abril de 2001, fue aprobado el expediente de información pública y el proyecto de referencia por su presupuesto de ejecución por contrata, incluido el estudio de seguridad y salud,

y plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, y cuyas obras por pertenecer al «Aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de la zona central de Asturias», han quedado incorporadas al Plan General de Obras Públicas, por Real Decreto Ley 15/1984, de 26 de diciembre, lo que comporta las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» de Oviedo, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2) y en el Ayuntamiento de Oviedo.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oviedo los próximos días 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2001 de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como el último documento de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

Oviedo, 9 de julio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—38.243.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Resolución de 27 de junio de 2001, del Director de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, por la que se convoca concurso público de registros mineros que por haber sido caducados han quedado francos sus terrenos.

La Dirección de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que se citan en el anexo, con expresión de clase, número, nombre, mineral o recurso, superficie y términos municipales, han quedado francos sus terrenos.

En aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, esta Dirección convoca concurso de los comprendidos total o parcialmente en el Territorio Histórico de Bizkaia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas en más de un territorio, su mayor superficie pertenece al de Bizkaia.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 12 de diciembre), y en el artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), y se presentarán en la Oficina Territorial de Bizkaia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo

del Gobierno Vasco, calle General Concha, 23 (5.^a planta), de Bilbao, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo antes citado.

Obren en la Oficina Territorial de Bizkaia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies objeto del concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliego quienes hubieran presentado peticiones.

Anexo

Relación de derechos mineros caducados

Registros mineros caducados en su totalidad:

C.E. s/n. Alhóndiga. Hierro. 117.500 m². Abanto.
 C.E. s/n. Esperanza. Hierro. 83.848 m². Basauri.
 C.E. 1. La Altura. Hierro. 13.974 m². Abanto.
 C.E. 4. Demasia a Josefa. Hierro. 36.408 m². Bilbao.
 C.E. 5. San Martín. Hierro. 34.516 m². Abanto.
 C.E. 12. Abandonada. Hierro. 150.000 m². Bilbao.
 C.E. 17. Santa María. Hierro. 40.000 m². Abanto.
 C.E. 22. Bienvenida. Hierro. 40.000 m². Barakaldo.
 C.E. 30. Magdalena. Hierro. 13.974 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 37. Aumenta. Hierro. 160.000 m². Barakaldo y Valle de Trápaga.
 C.E. 40. Previsión. Hierro. 2.290.000 m². Valle de Trápaga y Ortuella.
 C.E. 44. Juliana Segunda. Hierro. 240.000 m². Barakaldo.
 C.E. 62. Carmen y Demasia. Hierro. 1.200.000 m². Valle de Trápaga y Abanto.
 C.E. 63. Sifide. Hierro. 150.000 m². Bilbao.
 C.E. 80. Confianza. Hierro. 150.000 m². Abanto.
 C.E. 87. Lorenza. Hierro. 150.000 m². Abanto y Muskiz.
 C.E. 100. Petronila. Hierro. 150.000 m². Muskiz y Abanto.
 C.E. 103. Orconera. Hierro. 1.050.000 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 122. Bilbao. Hierro. 150.000 m². Abanto y Ortuella.
 C.E. 126. Josefa. Hierro. 300.000 m². Bilbao y Arrigorriaga.
 C.E. 131. San Luis. Hierro. 450.000 m². Bilbao.
 C.E. 147. San Francisco. Hierro. 41.924 m². Basauri.
 C.E. 154. Ramón. Hierro. 300.000 m². Sopuerta.
 C.E. 155. Amalia Juliana y Demasia. Hierro. 539.072 m². Sopuerta y Arcentales.
 C.E. 161. Juliana. Hierro. 600.000 m². Barakaldo y Valle de Trápaga.
 C.E. 190. Asunción. Hierro. 400.000 m². Muskiz.
 C.E. 260. María La Chica. Hierro. 360.000 m². Bilbao.
 C.E. 265. Primitiva. Hierro. 550.000 m². Bilbao.
 C.E. 266. San Pedro. Hierro. 500.000 m². Barakaldo.
 C.E. 274. Isabela. Hierro. 80.000 m². Muskiz.
 C.E. 290. La Concepción. Hierro. 80.000 m². Barakaldo.
 C.E. 299. Vicenta. Hierro. 40.000 m². Ortuella.
 C.E. 305. Demasia a Asunción. Hierro. 87.972 m². Muskiz.
 C.E. 306. María. Hierro. 50.000 m². Ortuella.
 C.E. 310. La Manuela. Hierro. 310.000 m². Valle de Trápaga, Ortuella y Galdames.
 C.E. 313. San Fernando. Hierro. 300.000 m². Galdames y Valle de Trápaga.
 C.E. 314. Plácido. Hierro. 150.000 m². Abanto, Galdames y Ortuella.
 C.E. 315. San Basilio. Hierro. 120.000 m². Galdames y Valle de Trápaga.
 C.E. 318. Pastora. Hierro. 90.000 m². Valle de Trápaga, Galdames y Barakaldo.

C.E. 323. San Gregorio. Hierro. 200.000 m². Barakaldo.
 C.E. 326. San Roque. Hierro. 300.000 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 371. San Mateo. Hierro. 450.000 m². Galdames y Abanto.
 C.E. 389. José. Hierro. 170.000 m². Abanto y Muskiz.
 C.E. 390. Julianita. Hierro. 40.000 m². Abanto.
 C.E. 409. Domingo. Hierro. 180.000 m². Abanto y Muskiz.
 C.E. 456. Amadeo. Hierro. 180.000 m². Galdames.
 C.E. 501. Amistosa. Hierro. 150.000 m². Valle de Trápaga y Ortuella.
 C.E. 520. Mendivil. Hierro. 180.000 m². Valle de Trápaga y Barakaldo.
 C.E. 549. Inesperada. Hierro. 120.000 m². Barakaldo.
 C.E. 559. Demasia a Magdalena. Hierro. 39.343 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 571. Pickwik. Hierro. 150.000 m². Ortuella.
 C.E. 590. Precaución. Hierro. 70.000 m². Bilbao.
 C.E. 591. Demasia a San Luis. Hierro. 55.600 m². Bilbao.
 C.E. 592. Demasia a San Luis. Hierro. 4.720 m². Bilbao.
 C.E. 593. Demasia a Josefa. Hierro. 22.000 m². Bilbao.
 C.E. 684. Aumento a Ramón. Hierro. 40.000 m². Sopuerta.
 C.E. 706. La Niña. Hierro. 40.000 m². Bilbao.
 C.E. 752. Linda. Hierro. 60.000 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 758. Paquita. Hierro. 130.000 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 782. Ampliación a Plácido. Hierro. 290.000 m². Abanto y Ortuella.
 C.E. 789. Aumento a Ramón. Hierro. 150.000 m². Sopuerta.
 C.E. 810. Demasia a Previsión. Hierro. 92.140 m². Ortuella.
 C.E. 811. Demasia a Carmen. Hierro. 20.400 m². Valle de Trápaga y Ortuella.
 C.E. 812. Demasia a Altura. Hierro. 12.545 m². Abanto.
 C.E. 1.144. Demasia a la Niña. Hierro. 2.206 m². Bilbao.
 C.E. 1.428. Alerta. Hierro. 40.000 m². Galdames y Ortuella.
 C.E. 1.513. No. Hierro. 60.000 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 1.536. Lila. Hierro. 320.000 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 1.698. Demasia a Manuela. Hierro. 65.172 m². Valle de Trápaga y Ortuella.
 C.E. 1.699. Demasia a Manuela. Hierro. 14.600 m². Ortuella.
 C.E. 2.111. Capela. Hierro. 290.000 m². Abanto y Ortuella.
 C.E. 2.112. Demasia a Manuela. Hierro. 10.192 m². Ortuella.
 C.E. 2.169. Constancia. Hierro. 50.000 m². Ortuella.
 C.E. 2.283. Amalia III. Hierro. 70.000 m². Muskiz.
 C.E. 2.864. Demasia a Esperanza. Hierro. 20.182 m². Basauri.
 C.E. 2.884. Demasia a José. Hierro. 88.720 m². Abanto y Muskiz.
 C.E. 2.899. Demasia a Domingo. Hierro. 36.700 m². Abanto.
 C.E. 2.927. Demasia a Linda. Hierro. 12.000 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 2.981. Demasia a Mendivil. Hierro. 106.499 m². Valle de Trápaga y Barakaldo.
 C.E. 3.136. Aumento a Primitiva. Hierro. 220.000 m². Bilbao y Barakaldo.
 C.E. 3.185. Aumento a Primitiva. Hierro. 100.000 m². Bilbao y Barakaldo.
 C.E. 3.225. Segundo San Esteban. Hierro. 40.000 m². Barakaldo.
 C.E. 3.240. Fuentes. Hierro. 400.000 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 4.052. Demasia a Previsión. Hierro. 17.913 m². Valle de Trápaga.

C.E. 4.060. Clotilde. Hierro. 110.000 m². Abanto.
 C.E. 5.039. Lucinio. Hierro. 120.000 m². Bilbao.
 C.E. 5.173. Covadonga. Hierro. 120.000 m². Muskiz.
 C.E. 5.975. Demasia a Marianela. Hierro. 16.270 m². Abanto.
 C.E. 6.087. Sagunto. Hierro. 50.000 m². Muskiz.
 C.E. 6.298. Demasia a Sagunto. Hierro. 68.758 m². Muskiz.
 C.E. 7.261. Demasia a Ramón. Hierro. 20.000 m². Sopuerta.
 C.E. 8.220. Demasia a Amalia III. Hierro. 74.524 m². Muskiz.
 C.E. 8.525. Juan. Hierro. 40.000 m². Muskiz.
 C.E. 9.145. Demasia a San Basilio. Hierro. 25.645 m². Galdames.
 C.E. 9.671. Demasia a Juan. Hierro. 11.724 m². Muskiz.
 C.E. 10.028. Equivocada. Hierro. 50.000 m². Barakaldo.
 C.E. 10.482. Rubí. Hierro. 310.000 m². Bilbao.
 C.E. 10.495. Victoria. Hierro. 520.000 m². Abanto, Zierbena y Ortuella.
 C.E. 10.886. Bienpensada. Hierro. 200.000 m². Galdames y Valle de Trápaga.
 C.E. 11.021. Demasia a Aumenta. Hierro. 16.243 m². Barakaldo.
 C.E. 11.084. Demasia a Lila. Hierro. 21.318 m². Valle de Trápaga.
 C.E. 11.553. Encontrada. Hierro. 320.000 m². Galdames y Güeñes.
 C.E. 11.621. Baracaldo. Hierro. 1.260.000 m². Zierbena.
 C.E. 12.004. Cuarta Primitiva. Hierro. 140.000 m². Bilbao.
 C.E. 12.048. Realidad. Hierro. 370.000 m². Sopuerta.
 C.E. 12.141. Pachi. turba. 160.000 m². Zeanuri.
 C.E. 12.207. Rosario Segunda. cuarzo. 100.000 m². Muxika.
 C.E. 12.214. Aurrerá. cuarzo. 160.000 m². Getxo y Leioa.
 C.E. 12.239. Todos Los Santos. cuarzo. 220.000 m². Getxo y Leioa.
 C.E. 12.241. José. cuarzo. 730.000 m². Leioa y Getxo.
 C.E. 12.242. Cas. Hierro. 360.000 m². Sopuerta.
 C.E. 12.243. Dis. Hierro. 460.000 m². Sopuerta.
 C.E. 12.419. Artacho. Hierro. 66.303 m². Sopuerta.
 C.E. 12.441. Pachi. Hierro. 350.000 m². Barakaldo.
 C.E. 12.544. La Escondida. Hierro. 380.000 m². Sopuerta.
 C.E. 12.612. José. Hierro. 1.630.000 m². Getxo.
 C.E. 12.688. Rojo Bilbao. Mármol. 4 cuadrículas mineras. Ereño y Gautegiz Arteaga.
 P.I. 1.962. Ollerías. sección C). 300 cuadrículas mineras. Orozko, Zeanuri, Ubidea y Otxandio.
 P.I. 4.322. Zalama. Sección C). 65 cuadrículas mineras. Carranza.
 P.I. 4.710. Arno Sur. Sección C). 45 cuadrículas mineras. Markina-Xemein, Etxebarria, Mutriku y Elgoibar.
 P.I. 12.657-2. María del Pilar Cuarta (fracción 2.^a). Plomo y cinc. 4 cuadrículas mineras. Sopuerta.
 P.I. 12.713. Garros 1. Sección C). 30 cuadrículas mineras. Etxebarria, Markina-Xemein, Elgoibar y Mendaro.
 P.I. 12.717. Ispaster. Sección C). 180 cuadrículas mineras. Ispaster, Nabarniz, Guizaburuaga, Aulesti, Ereño y Ea.
 P.I. 12.718. Rosario Tercera. Cuarzo. 10 cuadrículas mineras. Muxika y Amorebieta-Etxano.
 P.I. 12.719-1. Galdacano (fracción 1.^a). Sección C). 89 cuadrículas mineras. Galdakao, Zaratamo, Bedia, Lemoa y Zeberio.
 P.I. 12.719-2. Galdacano (fracción 2.^a). Sección C). 74 cuadrículas mineras. Lemoa, Igorre, Dima y Amorebieta-Etxano.
 P.I. 12.720. Garros 2. Sección C). 6 cuadrículas mineras. Etxebarria.
 P.I. 12.727. Galdacano 2. Sección C). 13 cuadrículas mineras. Galdakao y Bedia.
 P.I. 12.730-2. Arcentales (fracción 2.^a). Sección C). 4 cuadrículas mineras. Sopuerta.

P.I. 12.734. Dima. Mármol. 18 cuadrículas mineras. Dima y Zeanuri.

P.I. 12.736. Lucas. Sección C). 1 cuadrícula minera. Markina-Xemein.

P.I. 12.738. Zapola. Sección C). 3 cuadrículas mineras. Markina-Xemein.

P.I. 12.744. Galdácano 3. Sección C). 61 cuadrículas mineras. Bedia, Igorre, Zeberio, Galdakao y Zaratamo.

P.I. 12.745. Galdácano 4. Sección C). 5 cuadrículas mineras. Galdakao y Lezama.

P.I. 12.746. Galdácano 5. Sección C). 6 cuadrículas mineras. Galdakao.

P.I. 12.747. Barrietas. Sección C). 1 cuadrícula minera. Arcentales y Sopena.

P.I. 12.748. Alén. Sección C). 2 cuadrículas mineras. Sopena.

P.I. 12.749. Mercadillo. Sección C). 42 cuadrículas mineras. Sopena y Galdames.

P.I. 12.750. Ichin. Sección C). 300 cuadrículas mineras. Orozko, Zeanuri, Otxandio, Zeberio, Artea, Areatza, Dima y Ubidea.

P.I. 12.757. Gorri. Sección C). 6 cuadrículas mineras. Arratzu.

P.I. 12.760. Gouiuria. Sección C). 32 cuadrículas mineras. Iurreta, Garay, Amorebieta-Etxano y Muxika.

P.I. 12.761. Galdames. Sección C). 300 cuadrículas mineras. Galdames, Güeñes, Gordexola, Alonsotegi, Abanto, Arrankudiaga, Bilbao, Arrigorriaga, Okondo y Llodio.

P.I. 12.783. Eusko G. Sección C). 3 cuadrículas mineras. Zeberio.

P.I. 12.787. Eusko K. Sección C). 3 cuadrículas mineras. Ereño.

P.E. 12.754. Icasta. Sección C). 450 cuadrículas mineras. Bermeo, Mungia, Meñaka, Busturia, Munda, Arrieta, Fruiz, Gamiz-Fika, Morga, Errigoiti, Sukarrieta, Murueta, Forua, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Gautegiz Arteaga, Ereño, Kortezubi, Arratzu y Ajangiz.

P.E. 12.763. Norte. Sección C). 630 cuadrículas mineras. Iurreta, Garay, Berriz, Mallabia, Ermua, Durango, Abadiño, Zaldibar, Izurza, Mañaria, Atxondo, Elorrio, Aramaio, Eibar, Elgeta, Bergara y Arrasate-Mondragon.

P.E. 12.765. Arrate. Sección C). 2.574 cuadrículas mineras. Ajangiz, Arratzu, Nabarniz, Gizaburuaga, Aulesti, Amoroto, Berriatua, Mendata, Muniti-

bar-Arbatzegi Gerrikaitz, Markina-Xemein, Etxebarria, Iurreta, Garay, Berriz, Mallabia, Ermua, Durango, Izurza, Mañaria, Abadiño, Zaldibar, Elorrio, Atxondo, Mutriku, Mendaro, Elgoibar, Eibar, Elgeta y Bergara.

Registros mineros caducados en parte:

P.I. 12.712. Berriatua. Sección C). 137 cuadrículas mineras. Berriatua, Ispaster, Amoroto, Etxebarria, Markina-Xemein, Mendexa, Ereño, Ondarroa y Mutriku.

P.I. 12.752. María Luisa. Sección C). 142 cuadrículas mineras. Dima, Mañaria, Izurza, Durango, Abadiño y Atxondo.

P.I. 12.753. Garros 3. Sección C). 36 cuadrículas mineras. Markina-Xemein, Berriatua y Mutriku.

Vitoria-Gasteiz, 27 de junio de 2001.—El Director de Administración de Industria y Minas, Rubén Mendiola Erkoreka.—40.021.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ourense, de 26 de junio de 2001, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la siguiente instalación: «Parque eólico ampliación de Meda». (Expediente número: IN661A 2001/5-3-AT).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del «Parque eólico ampliación de Meda», con las siguientes características básicas:

Denominación: Parque eólico ampliación de Meda.

Solicitante: «Eólicas del Sil, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Circunvalación, número 17, 32350 A Rúa (Ourense).

Situación: Terrenos situados en los Ayuntamientos de Montederramo; Parada de Sil; Xunqueira de Espadañedo y Nogueira de Ramuín (Ourense).

Delimitación, superficie y potencia: Las coordenadas UTM (m) del polígono que delimita la zona de implantación son:

Punto	UTM-x	UTM-y
1	614.000	4.690.000
2	611.500	4.692.500
3	615.500	4.692.500
4	615.500	4.688.000

El parque eólico dispondrá de un conjunto de 16 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria, lo que suma una potencia bruta total de 13,6 mW.

Alegaciones; solicitudes en competencia: Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial en el plazo de veinte días. En igual plazo se presentarán las solicitudes en competencia, las cuales se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto.

Ourense, 26 de junio de 2001.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—39.391.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Granada sobre extravío de título.

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Visitación Rueda Gallardo, expedido por la Universidad de Granada el 22 de octubre de 1999, registrado al número 88118 de la Sección de Títulos del Ministerio.

Granada, 17 de mayo de 2001.—El Decano, José Miguel Zugaldia Espinar.—39.525.